

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2017 00165 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Deisy Katerine Álvarez Martínez y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia del 8 de marzo de 2023, que revocó un ordinal que había condenado en costas y confirmó los demás de la sentencia proferida el 30 de junio de 2020, que había negado las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: REVOCAR el numeral segundo la sentencia proferida el 30 de junio de 2020 por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., mediante el cual, se había condenado en costas y en agencias en derecho a la parte demandante, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida el 30 de junio de 2020 por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia de conformidad con lo expuesto en esta decisión...."

En las sentencias de primera y segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **4 DE JULIO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67e1d6c0293f5d58d77bacd7a793162ed4774f456d1c4c9ddb0028e63df7e3**

Documento generado en 30/06/2023 07:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>